

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO.
"COOPCEN LTDA"**

ACUERDO No.145 DEL 2021

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Centrales Eléctricas de Nariño Ltda., "COOPCEN LTDA" en uso de sus facultades legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración está facultado para elaborar, modificar y aprobar los reglamentos que garantizan el desarrollo y normal funcionamiento de la Cooperativa (art. 17 del Estatuto).

Que se efectuaron todos los estudios económicos y financieros necesarios para entregar a la base social de Coopcen un Reglamento de Crédito acorde al momento actual de la humanidad y que recoge el sentir de sus asociados,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Crédito con las modificaciones socializadas por la Administración de la Cooperativa en conjunto con el Comité de Crédito.

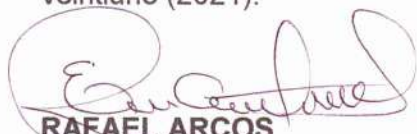
ARTÍCULO 2º: Autorizar a toda la base social novar y/o reprogramar las obligaciones tramitadas bajo la modalidad de crédito Ordinario Sin Aportes con Coopcen a una tasa de interés del 19% TEA y que estén vigentes al 1º de Abril del año 2021.

PARÁGRAFO 1: Para el trámite de las solicitudes, los asociados deben cumplir con las condiciones generales previstas en el reglamento de crédito disponible en la cooperativa. Sólo se tendrán en cuenta para aplicar al proceso, las obligaciones que hayan cumplido con el 20% de su pago.

PARÁGRAFO 2: Se excluyen del presente numeral las demás modalidades de crédito existentes en el reglamento actualizado a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

ARTICULO 3º: Las solicitudes de crédito de los asociados en término de monto, plazo y tasas de interés serán las aprobadas en el reglamento de crédito que rige a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



RAFAEL ARCOS

Presidente Consejo Administración



CARMEN ALICIA GUERRERO

Secretaría Consejo Administración